

ACUERDO
De la Subdirección General, de adjudicación del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000443207, de fecha 23/04/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 09/05/2024 y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **PRIM, S.A.** por los siguientes importes de adjudicación:

Lote 1	Oferta		Puntos Obtenidos		
	Importe Ofertado	Plazo de Entrega Ofertado	Puntos Importe	Puntos Plazo de entrega	Total Puntos
Ofertante					
PRIM, S.A	1.874,05 €	24H	98	2,00	100,00

LOTE 1	
Importe Ofertado S/IVA	1.874,05 €
Importe Licitación C/IVA	2.061,46 €

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Cumplidos los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de la correspondiente documentación de capacidad y solvencia requerida.

Tal y como se expresa en el Informe Técnico de Valoración de fecha 29/05/2024 se propone que la empresa **B.BRAUN SURGICAL, S.A.**, sea excluida por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo A, concretamente el peso solicitado para las mallas es de 100g/m² y han presentado un peso de 79g/m². Asimismo, tampoco presentan las medidas ofertadas de 45x45 cm y ofertan 26x36 cm, siendo este por tanto, un motivo de exclusión recogido en el punto 4.6. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN del PPT.

Adicionalmente, se propone la exclusión de la empresa **ASSUT EUROPE IBERICA S.L.U** por no cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo A, particularmente las medidas que presenta no son las solicitadas, puesto que el peso requerido para las mallas es de 100g/m² y presentan un peso de 55g/m², tratándose de un motivo de exclusión, recogido en lo establecido en el punto 4.6. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN del PPT.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa **PRIM, S.A.** por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Excluir a **B.BRAUN SURGICAL S.A** y **ASSUT EUROPE IBERICA S.L.U.** por los motivos mencionados en los anteriormente.

Tercero: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, conforme al Artículo 30.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.6 y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en relación con los artículos 121 y ss. de la LPACAP.

En Barcelona,

Maria Isabel Garcia Gismera
Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la valoración



Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Contratación sujeta a regulación armonizada del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Expediente: CP00078/2024

Informe de valoración de las ofertas: Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, esta Dirección de Contratación elabora el presente informe de valoración correspondiente a las ofertas propuestas por las empresas que se han presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

RAZÓN SOCIAL	LOTE
B.BRAUN SURGICAL, S.A	1
ASSUT EUROPE IBERICA, SLU	1
PRIM, S.A.	1

Los criterios de valoración son los establecidos en el anexo I (Pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT), Anexo A (Características técnicas) y anexo XI (Criterios de adjudicación), de acuerdo a los cuales, se ha procedido a la valoración de las ofertas.

Las siguientes empresas no cumplen en algún aspecto de sus ofertas con las características técnicas exigidas en el PPT y el anexo A, tal como queda reflejado en el apartado Valoración de las empresas por lotes, en el lote correspondiente:

RAZÓN SOCIAL	LOTE
B.BRAUN SURGICAL, S.A	1
ASSUT EUROPE IBERICA, SLU	1

Una vez validada la inclusión de las demás ofertas presentadas por cumplir con las características técnicas exigidas en los anexos A correspondientes, se ha realizado la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a fórmulas, descritos en el anexo XI Criterios de adjudicación.



Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Contratación sujeta a regulación armonizada del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Valoración de las empresas por lote

Lote 1: MALLA POLIPROPILENO MONOFILAMENTO NO REABSORBIBLE

La empresa **PRIM, S.A** ha presentado correctamente la oferta técnica y todos los productos cumplen con los requisitos exigidos en el Anexo A.

La empresa **B.BRAUN SURGICAL, S.A** ha presentado el Lote 1 que no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo A porque no cumple con las medidas, ya que el peso solicitado para las mallas es de 100g/m² y nos presentan un peso de 79g/m². Tampoco presentan las medidas ofertadas de 45x45 cm y ofertan 26x36 cm.

La empresa **ASSUT EUROPE IBERICA S.L.U** ha presentado el Lote 1 que no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Anexo A porque no cumple con las medidas, ya que el peso solicitado para las mallas es de 100g/m² y nos presentan un peso de 55g/m².

Conclusiones:

Siendo la puntuación total de 100 puntos, se adjunta el cuadro resumen con las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las empresas admitidas.

Lote 1	Oferta		Puntos Obtenidos		
	Importe Ofertado	Plazo de Entrega Ofertado	Puntos Importe	Puntos Plazo de entrega	Total Puntos
PRIM, S.A	1.874,05 €	24H	98	2,00	100,00

LOTE 1	
Importe Ofertado S/IVA	1.874,05 €
Importe Licitación C/IVA	2.061,46 €



Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas.

Contratación sujeta a regulación armonizada del suministro de mallas polipropileno monofilamento no reabsorbible para los Hospitales de Coslada y Cartuja para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Se adjuntan todas las ofertas presentadas al final del documento.

Barcelona,

Mireia Pairó Gil
Técnico de Dirección de Contratación